

**Instituto Colombiano Agropecuario**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1236 DE 2003**

(Mayo 16)

“Por la cual se toman medidas de carácter sanitario para prevenir la introducción a Colombia de la influenza aviar”.

**El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA,**

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos 2141 de 1992, el 1840 de 1994, el Acuerdo 8 de 2001 y la Resolución 447 de 1997 de la Comunidad Andina, y

**CONSIDERANDO:**

Que según información enviada a la Oficina Internacional de Epizootias, OIE, por la división de sanidad animal del Ministerio de Protección al Consumidor, Alimentación y Agricultura de Alemania, se ha presentado una sospecha de Influenza Aviar en una explotación comercial de pollo en la municipalidad de Schwalmthal, distrito de Viersen, Rhine-Wesfalia Norte (Alemania);

Que la Resolución 447 de 1997 de la Comunidad Andina “catálogo básico de plagas y enfermedades de los animales exóticos a la Subregión Andina” prohíbe la importación de aves vivas, huevos para incubación y consumo, así como otros productos y subproductos de origen aviar procedentes de países afectados por Influenza Aviar altamente patógeno;

Que en Colombia no se han registrado casos de Influenza Aviar y, por lo tanto, es necesario tomar las medidas sanitarias necesarias para prevenir el riesgo de introducción de esta enfermedad a la avicultura nacional,

**RESUELVE:**

ART. 1º—Suspender durante tres (3) meses el ingreso al país de aves vivas, huevos para incubación y consumo, así como otros productos y subproductos de riesgo procedentes de Alemania.

ART. 2º—La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 16 de mayo de 2003.